

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO****Orden Foral 350/2021, de 29 de diciembre. Aprobación inicial del expediente de declaración de interés público del proyecto de infraestructura eléctrica para finca hortofrutícola en Tuesta, en suelo no urbanizable del municipio de Valdegovía**

Cultivos Araba, SL ha solicitado ante el Ayuntamiento de Valdegovía licencia municipal de obras para el proyecto infraestructura eléctrica consistente en un nuevo tendido para alimentar la futura actividad agrícola en la parcela 1062, polígono 12 de la localidad de Tuesta, en suelo no urbanizable de dicho término municipal.

El Ayuntamiento de Valdegovía remite el expediente y solicita la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

De acuerdo con la memoria que se aporta, Cultivos Araba, SL está ejecutando una finca de invernaderos destinada al cultivo bajo plástico. La actividad hortofrutícola llevará asociadas instalaciones auxiliares con unos determinados consumos eléctricos, necesarios en una finca hortofrutícola de alta tecnología. Se proyecta una infraestructura con unas determinadas características que se describen en el proyecto técnico que consta en el expediente, la cual se conectará con la red de MT 30KV existente "Ayala\_1" propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.

En el informe emitido por el arquitecto municipal consta lo siguiente: el nuevo tendido conectará una línea existente en la parcela 346 del polígono 13 de Espejo con la parcela 1062 del polígono 12 de Tuesta, donde se situarán tres centros de transformación, y la nueva línea eléctrica transcurre por terrenos calificados como "Agroganaderos de Alto Valor Estratégico", "Forestal Monte Ralo" y "Agroganadero Paisaje Rural de Transición". En el Plan General de Ordenación Urbana de Valdegovía consta como uso admitido las infraestructuras/líneas de tendido aéreo y subterráneas, previa autorización de la Administración competente. También cruza un camino incluido en el Registro de Caminos Rurales de la Diputación Foral de Álava.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos,

El Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con Decreto Foral del Diputado General 324/2019, de 5 de julio, y con lo establecido en el artículo 18.c) del Decreto Foral 17/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento.

El artículo 13.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR), establece que en el suelo en situación rural preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización "Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural".

De acuerdo con el régimen establecido en el artículo 28.5.a) de la Ley 2/2006, podrán llevarse a cabo en suelo no urbanizable "las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que, en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la Diputación Foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días".

La naturaleza jurídica de la aprobación inicial en el caso examinado tiene el carácter de acto de trámite, simple impulsor del procedimiento que posibilita la publicación de su contenido, sin que suponga, de ningún modo, prejuzgar decisiones reservadas al acto de aprobación definitiva.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente sobre declaración de interés público del proyecto de infraestructura eléctrica consistente en un nuevo tendido aéreo/subterráneo para alimentar la futura actividad agrícola en la parcela 1062, polígono 12 de la localidad de Tuesta, en suelo no urbanizable del municipio de Valdegovía.

Segundo. Iniciar un periodo de exposición pública de veinte días a partir de la publicación de la presente orden foral en el BOTHA, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas. El expediente se encuentra a disposición de las personas interesadas para su examen en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. Contra la presente orden foral, que tiene carácter de acto de trámite no cualificado, no cabe recurso.

Vitoria-Gasteiz, a 29 de diciembre de 2021

*El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo*  
**JOSEAN GALERA CARRILLO**